



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2026-2027 ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06 – UGEL N° 06 Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS CON DERECHOS ADQUIRIDOS POR LEY 31131 DE LA UGEL N° 06 – SITRACAS.31131 UGEL.06**

En Lima, siendo las 11:30 horas, del día 15 de julio del 2026, se reunieron los representantes que integran la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva descentralizada para el periodo 2026-2027, conformada según el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 04035-2026 UGEL.06, acorde al siguiente detalle:

**REPRESENTACION DE LA PARTE EMPLEADORA UGEL N° 06**

Presidente – ALICIA DAMAS NIÑO

Secretario Técnico – JORGE ELIAS QUISPE LOZANO

Miembro – MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ

Miembro – LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA

**REPRESENTACION DEL SITRACAS.31131 UGEL.06**

Secretario General – NÉSTOR SALVADOR MATOS GUERRERO

Secretario de Organización – CHRISTIAN STUWARD MAMANI MARTÍNEZ

Secretario de Defensa – RAMIRO ALBERTO CIFUENTES SALAS

Secretario de Actas y Archivo – MATEO NEYRA PAICO

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en la formula negocial, durante las sesiones de trato directo, la comisión negociadora arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

**VIGENCIA**

Las partes convienen que, el presente convenio colectivo rige en vigencia a partir de su suscripción con carácter permanente, salvo las que se acuerden con carácter temporal; con excepción de las cláusulas conjincidencia presupuestal que rigen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027, dentro del año fiscal, teniendo en consideración las precisiones expresas de cada uno de los acuerdos en sus cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las partes convienen que, el ámbito y/o alcance del presente convenio colectivo, comprende a los servidores del Decreto Legislativo 1057 de la jurisdicción de la UGEL N° 06, siempre que no desempeñen cargos directivos, ni de confianza.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS**

Las partes convienen, que las cláusulas del presente Convenio Colectivo son permanentes, salvo las que se acuerden con carácter temporal según lo previsto en el numeral 17.5 del artículo 17 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**CLÁUSULA TERCERA: VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06, enviará el informe que garantice la viabilidad presupuestal para la implementación de los acuerdos adoptados para la negociación colectiva en los años fiscales correspondientes, una vez cumplido los diez (10) días de recepción del proyecto del pliego de reclamo del SITRACAS.31131 UGEL.06, a fin de que sea incluido en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Asimismo, la elaboración



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

de un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de convenio colectivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.3 del art. 13 del D. S. 008-2022-PCM.

#### CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a GARANTIZAR la seguridad y salud laboral mediante la dotación de equipos adecuados al personal del almacén, archivo central y el archivo de escalafón, esto incluye la correcta especificación del tipo de EPP necesario para cada puesto de trabajo considerando lo siguiente:

- **Protección ocular:** Gafas de seguridad con protección contra impactos, polvo o salpicaduras, adaptadas al usuario.
- **Protección de la cabeza:** Cascos de seguridad o gorras antigolpes, según el riesgo.
- **Protección respiratoria:** Mascarillas, respiradores o equipos autónomos según el riesgo de polvo o vapores.
- **Protección de manos:** Guantes de seguridad adecuados para las tareas (ej. anticorte, antiabrasión, químicos) y guantes de nitrilo o látex para la protección frente a contaminantes biológicos y polvo.
- **Protección del cuerpo:** Ropa de trabajo adecuada, como chalecos de alta visibilidad, ropa de protección contra el polvo o la intemperie.
- **Calzado de seguridad:** Botas o zapatos de seguridad con la protección adecuada (ej. puntera reforzada).
- **Calidad y certificación:** Exigir que el EPP suministrado cumpla con las normas de calidad y seguridad vigentes.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA ESTUDIOS

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a gestionar ante la DRELM, se puedan remitir los convenios de capacitación interinstitucionales que tengan suscritos, para que sean de alcance de los servidores administrativos de la UGEL.06.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES LABORALES

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a DISPONER las siguientes condiciones laborales:

- Implementación de un programa de pausas activas obligatorias durante la jornada laboral, dirigidas por un profesional en salud ocupacional.
- Establecimiento de un Plan Anual de Mantenimiento y Renovación del Mobiliario Institucional, priorizando criterios de ergonomía.
- Modernización progresiva del equipamiento informático y mejoras en la conectividad para asegurar el rendimiento del trabajo administrativo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

- Implementación de un Sistema de Reconocimiento Institucional basado en productividad, desempeño y buenas prácticas laborales.
- Mantenimiento en los ambientes del local por la seguridad del personal y para la conservación documental, como detector de humo, canaletas del cableado eléctrico y de internet, servicios higiénicos y cámaras de seguridad.
- Cumplir a tiempo los cambios o recargas de extintores, así como la fumigación.
- Mejora y/o implementación de áreas comunes: comedor, sala multiusos, lactario y zonas de descanso.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO PROFESIONAL**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06, se compromete a REFORZAR el Programa Permanente de Inducción Institucional para todo el personal de reciente incorporación; Asimismo, el servidor podrá solicitar la rotación voluntaria, el mismo que será evaluada por el área competente, acorde a lo prescrito por la normativa vigente.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: BIENESTAR SOCIAL Y MOTIVACIÓN LABORAL**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06, se compromete a DISPONER la creación de un Programa Integral de Bienestar Emocional para el personal, incluyendo orientación psicológica y talleres preventivos. Asimismo, fomentará actividades recreativas, deportivas y culturales para fortalecer el buen clima laboral. Por último, realizará acciones de reconocimiento por años de servicio a través de un acto resolutivo, como motivación a su trayectoria laboral.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN**

Las partes convienen, en que la UGEL N° 06 se compromete a DISPONER la conformación de mesas de diálogo bimestrales entre la representación del SITRACAS.31131 UGEL.06 y la representación de la parte empleadora.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA: SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a DISPONER, la Aplicación de un Plan de Gestión de Residuos Sólidos y Ecoeficiencia, conforme a normativa



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

aplicable al sector público. Así como la actualización permanente de los planes de emergencia, realizando simulacros regulares y capacitación en primeros auxilios. Y la mejora de los sistemas de seguridad institucional mediante cámaras, luminarias y control de accesos. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: HORARIO ESCALONADOS**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a DISPONER la modificatoria del Reglamento Interno de Servidores Civiles, en adelante el RIS, para que a los servidores civiles bajo el D.Leg. 1057, se les considere el ingreso a sus labores en horarios escalonados, para tal fin la parte empleadora emitirá la directiva para acogerse a dicho beneficio; acorde al siguiente detalle:

1er Turno: Ingreso 8:00 am – Salida 04:45 pm

2do Turno: Ingreso 8:30 am – Salida 05:15 pm

3er Turno: Ingreso 9:00 am – Salida 05:45 pm

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOBRE LAS DENUNCIAS**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a disponer que a través de la Secretaría Técnica del Servicio Civil, se evalúe los requisitos de validez de los escritos, asimismo se verifique la exposición clara de los hechos y que adjunte las pruebas de las presuntas denuncias; a falta de alguno de los requisitos, la Secretaría Técnica, a través de un acto resolutivo, deberá declarar NO A LUGAR la admisibilidad de la denuncia, en un periodo que no exceda los plazos establecidos en la norma.

Asimismo, las partes convienen que a través de la OTIC, se solicitará que los correos institucionales, solo recepcionen dominios que terminen en GOB.PE; excluyendo a correos con dominios hotmail, gmail, yahoo, etc.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LICENCIA CON GOCE**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a DISPONER en otorgar Licencia con goce hasta por un (01) día anual, a los servidores del D.Leg. 1057, exclusivamente para las jornadas de lucha nacionales, en pro de conseguir los beneficios sociales o las mejoras en la mesa de negociación centralizada; el cual para su otorgamiento, tendrá el V°B° del SITRACAS.31131 UGEL.06, del jefe inmediato, y de jefatura de Recursos Humanos.

Asimismo, las partes convienen en modificar el literal m) del literal i) del Art. 35 del RIS, a fin de que la licencia con goce de tres (03) días no consecutivos, no acumulables y dentro de un periodo fiscal, sean de alcance, SOLO para los agremiados al



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

SITRACAS.31131 UGEL.06, sindicato que logró dicho beneficio; para tal efecto deberán presentar su solicitud con el V°B° del SITRACAS.31131 UGEL.06 (que acreditará su afiliación), y de su jefe inmediato.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ADENDAS PARA LOS CAS TEMPORALES**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a DISPONER en otorgar a los servidores del D.Leg. 1057 CAS TEMPORALES, adendas con periodos mínimos de tres (03) meses de renovación contractual, siempre y cuando hayan superado el año de labor efectiva. Para tal efecto, debe contar con el informe de desempeño favorable de su jefe inmediato.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOBRE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete en gestionar la viabilidad de otorgar una canasta navideña, que reúna un estándar mínimo para otorgar a cada servidor un panetón y víveres, que será otorgado la quincena de diciembre de cada año. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY N. 29783**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete en el CUMPLIMIENTO de la LEY N° 29783, en cuanto a los exámenes médicos ocupacionales, para todos los trabajadores a fin de garantizar el buen estado de salud de los mismos, conforme al plan de Seguridad Salud en el Trabajo de nuestra Entidad. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOBRE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO – EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

**EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN** – Las partes convienen, que la UGEL N° 06 se compromete a gestionar el presupuesto para la renovación del mobiliario de la plataforma de atención a los usuarios, implementación de módulos que garanticen la atención segura y cómoda tanto del servidor y del usuario, con equipos (audífonos para el servidor) que permite el dialogo fluido, renovación del equipo de etiquetera, pantallas de TV con videos informativos, de trámites, procesos, noticias y/o música. Asimismo la UGEL 06, se compromete a garantizar que la plataforma de atención al usuario, cuente con el personal calificado y permanente, con el fin de brindar atención oportuna, eficiente y cálida, evitando así quejas y/o reclamos. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LICENCIAS SINDICALES PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRACAS.31131 UGEL.06**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06, otorgará licencias sindicales PARCIALES para toda la Junta Directiva del SITRACAS.31131 UGEL.06. Para el Secretario General – Secretario de Organización y Secretario de Defensa, otorgará licencias sindicales de hasta 15 días por mes, por dirigente, no acumulativos; asimismo, para los demás miembros de la Junta Directiva, otorgará licencias sindicales, de hasta 10 días por mes, por dirigente, no acumulativos (hasta el término del mandato de cada Junta Directiva); para tal efecto la UGEL N° 06 expedirá el acto resolutivo con dicho reconocimiento.

El presente acuerdo será cumplido en forma inmediata una vez suscrito el presente convenio colectivo.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: BONO EXTRAORDINARIO POR CIERRE DE PLIEGO**

La UGEL N° 06, otorgará un bono extraordinario por cierre de pliego, por el monto de S/ 180.90 (ciento ochenta con 90/100 soles), cuya entrega se efectuará de manera excepcional y por única vez en el mes de mayo del año 2027, **a favor de los afiliados adscritos al SITRACAS.31131 UGEL.06 quienes informarán al cierre del presente y a la fecha de pago, la relación de los afiliados HABLES para recibir dicho bono extraordinario**; para tal fin, se considera como beneficiarios a los servidores afiliados al SITRACAS.31131 UGEL.06, bajo el Decreto Legislativo 1057, siempre y cuando a la fecha del pago esté con vínculo laboral vigente, y que se encuentren afiliados al SITRACAS.31131 UGEL.06, conforme con el marco legal vigente. El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable y no forma parte del cálculo de los beneficios laborales.

#### **CLÁUSULA VIGESIMO: APOORTE SOLIDARIO**

Las partes convienen, que la UGEL N° 06 a través de la Oficina competente, practique el descuento de S/.10.00 (diez nuevos soles), a los cincuenta y cinco (55) trabajadores sindicalizados que forman parte del convenio colectivo 2024-2025; como compensación por las gastos judiciales que se vienen realizando en el Proceso Único de Ejecución del Acta de Conciliación para el otorgamiento del bono pactado. Para cumplir con lo señalado, el SITRACAS.31131 UGEL.06 remitirá la relación de los cincuenta y cinco (55) trabajadores sindicalizados, para que Jefatura de Recursos Humanos a través del Equipo de Planillas y Pensiones, realizará la retención, de dichos aportes económicos hasta el 31 de enero del 2027 para su abono en la cuenta financiera del SITRACAS.31131 UGEL.06.

#### **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Las partes convienen, que se comprometerá a mantener reuniones mensuales con la comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados del Convenio Colectivo, conformada por cuatro (04) representantes, que son:

1. El/la (que destine la parte empleadora)
2. El/la (que destine la parte empleadora)
3. Secretario de General del SITRACAS.31131 UGEL.06
4. Secretario de Defensa del SITRACAS.31131 UGEL.06



PERÚ

Ministerio  
de Educación

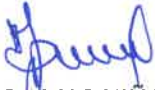
Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Finalmente, con los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, la Comisión de Negociación Colectiva Descentralizada del periodo 2026-2027, siendo las 12:30 horas, del día 15 de julio del 2026, se da por concluida la reunión de trato directo entre la parte empleadora de la UGEL N° 06 y la representación de la parte sindical del SITRACAS.31131 UGEL.06, firmando los asistentes en señal de conformidad.

#### REPRESENTACION DE LA PARTE EMPLEADORA UGEL.06



ALICIA DAMAS NIÑO  
Presidente Comisión Negociadora



JORGE ELIAS QUISPE LOZANO  
Secretario Técnico Comisión Negociadora



MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ  
Miembro Comisión Negociadora



LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA  
Miembro Comisión Negociadora

#### REPRESENTACION DEL SITRACAS.31131 UGEL.06



NESTOR SALVADOR MATOS GUERRERO  
Secretario General



RAMIRO ALBERTO CIFUENTES SALAS  
Secretario de Defensa



CHRISTIAN STUWARD MAMANI MARTÍNEZ  
Secretario de Organización



MATEO NEYRA PAICO  
Secretario de Actas y Archivo

**NÓMINA DE SERVIDORES CAS AFILIADOS AL SITRACAS.31131 UGEL.06  
PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA 2026-2027**

| N° | TIPO-PLANILLA | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES                      |
|----|---------------|----------|------------------------------------------|
| 01 | SEDE          | 10050805 | ALANYA SINCHE RAFAEL SIMEON              |
| 02 | SEDE          | 45910696 | ARANDA FRANCO ROUSSEAU HERBERTH          |
| 03 | SEDE          | 09659835 | ASIS OBISPO CLARISA CAROLINA             |
| 04 | SEDE          | 73657741 | AUQUI LORENZO KIARA ESTEFANY             |
| 05 | SEDE          | 70438934 | BARBOZA MUÑOZ MARIA ISABEL               |
| 06 | SEDE          | 41813674 | BOLIVAR CASTRO JHONATAN JESUS            |
| 07 | SEDE          | 43435171 | CARDENAS HERNANDEZ JANNET CINTIA         |
| 08 | SEDE          | 46362357 | CASTRO ROJAS JUDITH ALCIRA               |
| 09 | SEDE          | 06969900 | CESPEDES SOLIZ PROSPERO ALINDOR          |
| 10 | SEDE          | 28288696 | CHALCO OCHOA NURIA ROSIO                 |
| 11 | SEDE          | 06045979 | CHAVEZ GARCIA NORMA ELIZABETH            |
| 12 | SEDE          | 43524345 | CIEZA GARCIA LUIS ALFREDO                |
| 13 | SEDE          | 43004327 | CIFUENTES SALAS RAMIRO ALBERTO           |
| 14 | SEDE          | 10430374 | CONDE ALATA HONORATO                     |
| 15 | SEDE          | 06557840 | CORDOVA AVILA CARMEN GAVINA              |
| 16 | SEDE          | 70091692 | COTAQUISPE ANYACO NATALY KAROLT          |
| 17 | SEDE          | 40331139 | CRISPIN ALIAGA ALIDA                     |
| 18 | SEDE          | 41728447 | CUNYAS GABRIEL GEOVANNA                  |
| 19 | SEDE          | 70928170 | DE LA CRUZ MENDIBURU JOSELYN DEL ROSARIO |
| 20 | SEDE          | 22285183 | DE LA CRUZ PECHO CIPRIANO ANTONIO        |
| 21 | SEDE          | 40422299 | ESPINOZA ESPINOZA JOEL ADOLFO            |
| 22 | PEDAGOGICO    | 40752744 | FLORES QUISPE EDWARD ALFONSO             |
| 23 | SEDE          | 41106552 | FLORES TIZA EVELYN JULIANA               |
| 24 | SEDE          | 09782522 | FLORES VASQUEZ JENNY                     |
| 25 | SEDE          | 40904889 | GARCIA LAZO CESAR PIERO                  |
| 26 | SEDE          | 40614104 | GASTELU AYALA HEBER                      |
| 27 | SEDE          | 44757189 | GÜIMAC MIRANDA JESSICA PATRICIA          |
| 28 | SEDE          | 46165313 | HICHCAS LLACTAHUAMAN GLADYS ELSA         |
| 29 | SEDE          | 77313236 | HUACRE RUIZ HEYDI JENNIFER               |
| 30 | SEDE          | 10664053 | HUAMAN PONCE EDWIN DANIEL                |
| 31 | SEDE          | 43297398 | JIMENEZ ESPINOZA JORGE LUIS              |
| 32 | SEDE          | 47546192 | LA ROSA CHUMPITAZI GABRIELA ASUNCION     |
| 33 | SEDE          | 44461036 | LAYMITO ROJAS OSWALDO GERMAN             |
| 34 | SEDE          | 41742620 | LEON ARONES CECILIA MILAGROS             |
| 35 | SEDE          | 10154882 | LOPEZ MONTOYA MANUEL                     |
| 36 | SEDE          | 40321542 | LUIS PAREDES YOLANDA                     |
| 37 | SEDE          | 48378703 | LUNA TOVAR NATALY FRANCIS                |
| 38 | SEDE          | 10627104 | MAMANI MARTINEZ CHRISTIAN STUWARD        |
| 39 | SEDE          | 45349793 | MARINO HUANCHO CYNTHIA CARMEN            |
| 40 | SEDE          | 48456696 | MARQUEZ SOTO JUDITH SUSANA               |
| 41 | SEDE          | 70090079 | MARTINEZ ARTEAGA ABEL MARCOS             |
| 42 | SEDE          | 43977804 | MATOS GUERRERO NESTOR SALVADOR           |
| 43 | SEDE          | 41924305 | MEDRANO AQUINO JESUS                     |
| 44 | SEDE          | 45373558 | MENDOZA GARCIA TANIA NOEMI               |
| 45 | SEDE          | 10624434 | MERINO VELEZ MIGUEL LUIS                 |
| 46 | SEDE          | 07494226 | MOGOLLON VIVAS ELSA MARLENE              |
| 47 | SEDE          | 06126895 | MOSCOL QUEZADA FRANCISCO                 |
| 48 | SEDE          | 40563645 | MUCHA ARIAS JOHN MAEL                    |
| 49 | SEDE          | 27366250 | MUÑOZ LOAYZA VICTOR ADOLFO               |
| 50 | SEDE          | 70265041 | NEYRA LEON INGRID ELENA                  |
| 51 | SEDE          | 42912145 | NEYRA PAICO MATEO                        |
| 52 | SEDE          | 08062777 | ORTEGA LOPEZ DE LOPEZ MARIA MARGARITA    |
| 53 | SEDE          | 07727067 | PALOMINO DUARTE MARIBEL LUZ              |
| 54 | SEDE          | 72485994 | PARIONA GALVEZ ELIANA ROSMERY            |
| 55 | SEDE          | 70264933 | PERALTA GUZMAN JHONN EDDSON              |
| 56 | CONVIVENCIA   | 06065126 | PORRAS SOSA MARIA ISABEL                 |
| 57 | SEDE          | 25568318 | RAMIREZ RIOS ROSARIO MARISOL             |
| 58 | SEDE          | 43517178 | REATEGUI VIDARTE MANUEL OMAR             |
| 59 | SEDE          | 10243836 | RETIS ARANDA CARMEN ROSA                 |
| 60 | SEDE          | 06743485 | RICAPA SANTIAGO WALTHER ERASMO           |
| 61 | SEDE          | 40891417 | SANCHEZ BERNAOLA DANIEL HUGO             |
| 62 | SEDE          | 32825591 | SANCHEZ PAREDES LUIS ENRIQUE             |
| 63 | SEDE          | 41215185 | SANTAMARIA HERRERA JUAN CARLOS           |
| 64 | SEDE          | 09374058 | SUAREZ CORDOVA LUDMIR ANACLETA           |
| 65 | SEDE          | 10500044 | TAQUIA REYNOSO EVA PATRICIA              |
| 66 | SEDE          | 42916156 | TEMBLADERA SILVESTRE VANESA ISABEL       |
| 67 | SEDE          | 72939490 | TERRAZOS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO         |
| 68 | SEDE          | 23522720 | TORRES FLOWER ANSELMA SONIA              |
| 69 | SEDE          | 43115190 | VENTURA ARIAS RODOLFO ANTONIO            |
| 70 | SEDE          | 41600047 | ZAPATA LEON URSULA CECILIA               |





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 14 de julio de 2026

**OFICIO N.º 01680-2026-MINEDU/SPE-OPEP**

Señora

**CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 006. USE 006 VITARTE

Presente.-

**Asunto:** SOBRE EL INFORME DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA EL FINANCIAMIENTO DE LOS ACUERDOS A SUSCRIBIRSE EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD 2026 – 2027.

**Referencia:** a) Oficio N.º 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP  
b) Oficio N.º 00422-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR  
c) Informe N° 01413-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documento a) y b) de la referencia, vuestro despacho, responsable de la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, solicita la emisión del informe de viabilidad presupuestal que garantice el financiamiento de los acuerdos con incidencia económica suscritos en el marco del proceso de Negociación Colectiva Descentralizada 2026-2027.

Al respecto, la Unidad de Planificación y Presupuesto, dependiente esta Oficina, en el marco de sus competencias, ha elaborado el Informe N° 01413-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, sobre la materia del asunto; el mismo que cuenta con la conformidad del suscrito; por lo que, se remite para su conocimiento y fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**SEGUNDO CEZAREO TORREJON GUTIERREZ**  
Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto



TORREJON GUTIERREZ  
Segundo Cezareo FAU  
20131370998 hard

JEFE - OPEP MINEDU  
Soy el autor del documento  
2026/07/14 22:29:48

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 75F394

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## INFORME N.° 01413-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

A : **SEGUNDO CEZAREO TORREJON GUTIERREZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y  
PRESUPUESTO

De : **KATTYA SOLEDAD ROMAN ZAPATA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : SOBRE EL INFORME DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL QUE  
GARANTIZA EL FINANCIAMIENTO DE LOS ACUERDOS A  
SUSCRIBIRSE EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL  
NIVEL DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD 2027 – 2028 DE LA  
UNIDAD EJECUTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL UGEL 06 – VITARTE

Referencia : a) Oficio Múltiple N.° 00068-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
b) Oficio Múltiple N.° 00076-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
c) Oficio N.° 00422-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR  
d) Informe N.° 00554-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP-  
EPP  
e) Correos electrónicos de la Jefa de la Unidad de Planificación y  
Presupuesto del Pliego 010. M. de Educación, de fecha 08, 09 y 10 de  
julio de 2026  
f) Oficio N.° 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP

Fecha : Lima, 14 de julio de 2026

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, con la finalidad de emitir opinión respecto a la viabilidad presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos de negociación colectiva en el nivel descentralizado 2026 – 2027 que son susceptibles de ser suscritos para el presente año fiscal.

Al respecto, se informa lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se reguló el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, así como en lo señalado en el Convenio 98 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y en el Convenio 151 - Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, de la Organización Internacional del Trabajo. La referida Ley establece que, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal a fin de establecer el procedimiento de negociación colectiva en el Sector Público.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado".
- 1.4. Mediante el Comunicado N° 0005-2026-EF/53.01, de fecha 29 de mayo del presente año fiscal, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, puso en conocimiento la publicación del **Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público**, que determina el Espacio Fiscal (EF) y su distribución para la asignación de recursos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, con el objetivo de garantizar la viabilidad presupuestal en la atención de los compromisos económicos durante los procesos de negociación colectiva centralizada y descentralizada, sin comprometer la sostenibilidad fiscal del Sector Público.

Dicho informe ha sido elaborado y emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) en coordinación con la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, con la Dirección General de Contabilidad Pública y con la Dirección General de Presupuesto Público, a fin que sea considerado por las partes empleadoras en los procesos de negociación colectiva que se realicen el presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en adelante los Lineamientos.

- 1.5. Mediante Oficio Circular N° 0008-2026-EF/50.03, de fecha 01 de junio de 2026, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) correspondiente al período 2027 - 2029.
- 1.6. Mediante Oficio Múltiple N.º 00068-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de fecha 05 de junio, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) comunica a los responsables de Unidades Ejecutoras el espacio fiscal para la implementación del proceso de negociación colectiva descentralizado por entidad asignado en el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público.
- 1.7. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N.º 00076-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de fecha 25 de junio, se comunica a los responsables de las Unidades Ejecutoras lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01 que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado, a fin que cumplan con el contenido básico y consideraciones específicas estipulado en el numeral 6 de los Lineamientos, entre otros.

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489

CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

- 1.8. Mediante Oficio N.° 00422-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, expediente UPP2026-INT-0624489 (Etapas 98), dirigido a la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010. M. de Educación, la Directora del Programa Sectorial II – UGEL 06, responsable de la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, solicita la emisión del informe de viabilidad presupuestal que garantice el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado – UGE 06 Vitarte.
- 1.9. Mediante correos electrónicos de fecha 08 y 09 de julio de 2026, dirigido a la Directora del Programa Sectorial II – UGEL N°06, la Jefa de la UPP del Pliego 010. M. de Educación, trasladó las observaciones identificadas en la revisión del expediente UPP2026-INT-0624489 (Etapas 98 y 137) solicitando se hagan las correcciones y/o precisiones correspondientes.
- 1.10. Mediante Oficio N.° 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP, expediente UPP2026-INT-0624489 (Etapas 98), dirigido a la Jefa de la UPP del Pliego 010. M. de Educación, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06, remite el levantamiento de las observaciones identificadas por la UPP en las Etapas 98 y 137 del citado expediente.
- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2026, dirigido a la Directora del Programa Sectorial II – UGEL N°06, la Jefa de la UPP remitió las observaciones identificadas en la revisión de la información remitida mediante el expediente UPP2026-INT-0624489 (Etapas 98) solicitando se hagan las correcciones correspondientes, las misas que fueron levantadas por la UGEL N° 6 en la Etapa 215 del citado expediente.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3. Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- 2.4. Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado.
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 2.6. Comunicado N° 0005-2026-EF/53.01, mediante el cual se publica el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público.

## III. ANÁLISIS:

### De las funciones de la Unidad de Planificación y Presupuesto

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto

- 3.1. De conformidad con el artículo 29 del ROF del MINEDU, la UPP dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, es responsable de conducir los procesos de planeamiento y presupuesto del Ministerio, así como de coordinar con las entidades del sector los procesos que correspondan, en el ámbito de su competencia.
- 3.2. Cabe señalar que, en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el Titular de la Entidad es responsable de *"efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad"*
- 3.3. Asimismo, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- 3.4. Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero 2026, se designan a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010. M. de Educación correspondiente al año fiscal 2026, en su artículo 2, establece que los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.
- 3.5. En ese sentido, en el marco de dicho ámbito funcional, el presente informe se circunscribe únicamente a las implicancias en materia presupuestal sobre la solicitud de la Directora del Programa Sectorial II – UGEL 06, responsable de la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, del Pliego 010. M. de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU.

#### **De la normativa vigente para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal**

- 3.6. En el marco de lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados mediante del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, Lineamientos), establece:

*"En la negociación colectiva en el nivel descentralizado, para que los representantes de la parte empleadora garanticen la viabilidad presupuestal, se requiere que cuenten con*

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto

un informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración o las que hagan sus veces en el Pliego, en donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal. En el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito sectorial, se requiere un informe elaborado por el Ministerio Rector del Sector que preside la Representación Empleadora; y, en el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito territorial, se requiere un informe elaborado por la entidad que preside la Representación Empleadora.” [Subrayado insertado]

- 3.7. Además, en el numeral 13.4 del artículo 13 de los Lineamientos, establece que:

“Previo a la emisión de los informes señalados en los numerales 13.2 y 13.3, la parte empleadora debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados. (...)” [subrayado y negrita insertada].

Es de precisar que, de acuerdo con las definiciones aplicables a la negociación colectiva en el sector público establecidas en el artículo 3 de los Lineamientos, define el Espacio Fiscal como la asignación de recursos adicionales que se prevé incorporar en el presupuesto del sector público del año siguiente para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos cuya implementación implique mayores recursos al Tesoro Público.

- 3.8. Asimismo, a través del Comunicado N° 0005-2026-EF/53.01 de fecha 29 de mayo de 2026, el MEF publicó el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado y emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), en coordinación con la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, con la Dirección General de Contabilidad Pública y con la Dirección General de Presupuesto Público, el cual determina el espacio fiscal y su distribución para la asignación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2027, con el objetivo de garantizar la viabilidad presupuestal para la atención de los compromisos económicos durante los procesos de negociación colectiva centralizada y descentralizada, preservando la sostenibilidad fiscal del sector público, en cuyo Capítulo 7 se encuentra la “Distribución del espacio fiscal por niveles de Negociación Colectiva”.
- 3.9. Mediante Resolución Directoral N.° 0010-2023-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), se aprueban “los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado”, con el objeto de establecer las reglas y el contenido básico del informe de viabilidad presupuestal, en el marco de lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y sus modificatorias y el artículo 10 de la Ley 31188; los cuales en el numeral 6 desarrollan lo correspondiente al Contenido básico y consideraciones específicas para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal.
- 3.10. Cabe resaltar que, los Lineamientos de la DGPP, en los numerales 5.5 y 5.13 establecen lo siguiente:

“(…)”

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

5.5. Los convenios colectivos cuyos acuerdos contengan incidencia presupuestaria rigen desde el 01 de enero del año siguiente a su suscripción, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31188. La referida incidencia presupuestaria debe estar consignada en el Informe.

(...)

5.13. En ningún caso, el Informe puede proponer que los acuerdos con incidencia económica de los convenios colectivos a suscribirse se financien con cargo a:

- a) Solicitudes de demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Ingresos públicos no contemplados en la APM aprobada.
- c) Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en la fase de ejecución presupuestaria del año fiscal siguiente a la suscripción del convenio colectivo, salvo las que se autoricen mediante Ley o norma expresa.
- d) Mayores ingresos públicos correspondientes al año siguiente a la suscripción del convenio colectivo."

- 3.11. Con respecto al costo de los acuerdos del convenio colectivo, en el numeral 6 de dichos Lineamientos señala el contenido básico y consideraciones específicas para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal, establece lo siguiente:

"6.1. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe, el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes (ver Cuadro N° 01).

(...)

6.3 La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, determina los costos correspondientes al Año t+1 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los acuerdos que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse, (ver Cuadro N° 03) (...)"

#### **Del espacio fiscal distribuido consignado en el Informe de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público**

- 3.12. A través del Comunicado N° 0005-2026-EF/53.01 de fecha 29 de mayo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público; elaborado y emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, con la Dirección General de Contabilidad Pública y con la Dirección General de Presupuesto Público.
- 3.13. En el referido Informe se establece que el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva descentralizados por entidad referido al Pliego 010: M de Educación asciende a **S/ 1 567 477,00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489

CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto**Distribución del espacio fiscal a nivel descentralizado por entidad asociados al Pliego 010. M. de Educación (S/)**

| Negociación Colectiva 2026-2027                            | N° Plazas | Espacio Fiscal (S/) |
|------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
| 001.USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES                          | 1,527     | 154,951.00          |
| 002.USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS                            | 1,772     | 212,175.00          |
| 003.USE 03 CERCADO                                         | 2,199     | 223,142.00          |
| 004.USE 04 COMAS                                           | 1,652     | 167,636.00          |
| 005.USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO                          | 1,331     | 135,062.00          |
| 006.USE 06 VITARTE                                         | 1,098     | 111,419.00          |
| 007.USE 07 SAN BORJA                                       | 1,221     | 101,601.00          |
| 017.DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA                         | 712       | 72,250.00           |
| 021.ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES                       | 39        | 5,382.00            |
| 022.INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTECRISTO           | 77        | 7,814.00            |
| 023.ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"          | 56        | 8,751.00            |
| 024.MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL                   | 1,042     | 86,706.00           |
| 026.PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS                   | 2,340     | 194,714.00          |
| 108.M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA    | 432       | 35,947.00           |
| 116.COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU           | 155       | 12,898.00           |
| 117.PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO         | 411       | 34,200.00           |
| 120.PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS | 34        | 2,829.00            |
| Pliego 010. M. de Educación                                | 16,098    | 1,567,477.00        |

Fuente: Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, 2026 – 2027 (pp. 173).

- 3.14. En ese sentido, el espacio fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, del Pliego 010. M. de Educación asciende a **S/ 111 419,00 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)**.

**Del proyecto de convenio colectivo presentado por la parte sindical**

- **Respecto a la estimación del número de servidores sujetos a la negociación colectiva remitidos por la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, respecto a las organizaciones sindicales SITRAUGEL06-SC, SUTASE 06 y SITRACAS.31131 UGEL.06.**

- 3.15. Mediante Informe N.º 00554-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP-EPP, sustentado, entre otros; con el Memorandum N.º 02151-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH, elaborado por el Área I de

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto

Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N.° 06, remite la estimación del número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional y cargo estructural o nivel registrados en el AIRHSP detalladas a continuación (Cuadro N° 01):

**Cuadro N° 01: Estimación del número de servidores sujetos a la negociación colectiva**

| REGIMEN LABORAL / CARRERA ESPECIAL | GRUPO OCUPACIONAL         | CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL | N° REGISTROS OCUPADOS | N° REGISTROS VACANTES | N° TOTAL DE REGISTROS |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| DL 276                             | PROFESIONALES             | SPE                       | 26                    | 0                     | 26                    |
| DL 276                             | PROFESIONALES             | SPF                       | 4                     | 0                     | 4                     |
| DL 276                             | TECNICOS                  | STA                       | 19                    | 0                     | 19                    |
| DL 276                             | TECNICOS                  | STB                       | 1                     | 0                     | 1                     |
| DL 276                             | TECNICOS                  | STC                       | 1                     | 0                     | 1                     |
| DL 276                             | TECNICOS                  | STE                       | 31                    | 0                     | 31                    |
| DL 276                             | TECNICOS                  | STF                       | 7                     | 0                     | 7                     |
| DL 276                             | AUXILIARES                | SAA                       | 25                    | 0                     | 25                    |
| DL 276                             | AUXILIARES                | SAB                       | 39                    | 0                     | 39                    |
| DL 276                             | AUXILIARES                | SAD                       | 33                    | 0                     | 33                    |
| DL 276                             | AUXILIARES                | SAE                       | 337                   | 0                     | 337                   |
| DL 276                             | AUXILIARES                | SAF                       | 69                    | 0                     | 69                    |
| D.L. N° 1057                       | PROFESIONALES             | SIN NIVEL                 | 37                    | 0                     | 37                    |
| D.L. N° 1057                       | PROFESIONALES DE LA SALUD | SIN NIVEL                 | 0                     | 0                     | 0                     |
| D.L. N° 1057                       | TÉCNICOS                  | SIN NIVEL                 | 25                    | 0                     | 25                    |
| D.L. N° 1057                       | AUXILIARES                | SIN NIVEL                 | 8                     | 0                     | 8                     |
| TOTAL                              |                           |                           | 662                   | 0                     | 662                   |

Fuente: Extraído de los cuadros visados, que se encuentran como anexo al Memorandum N.° 02151-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH firmado por el Jefe del Área I de Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y remitido con Oficio N.° 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06

- De la estimación de los costos de las cláusulas o acuerdos con incidencia económica remitidos por la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, respecto a las organizaciones sindicales SITRAUGEL06-SC, SUTASE 06 y SITRACAS.31131 UGEL.06.

3.16. De lo expuesto y sustentado por la Directora del Programa Sectorial II – UGEL N°06 mediante Oficio N.° 00422-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR e información complementaria remitida mediante el Expediente UPP2026-INT-0624489 (Etapas 98, 198 y 215), así como lo señalado en el Proyecto de Convenio, y en el marco de los acuerdos económicos a suscribirse en la negociación colectiva con las organizaciones sindicales SITRAUGEL06-SC, SUTASE 06 y SITRACAS.31131 UGEL.06, se establece lo siguiente:

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2026-2027 ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06 – UGEL N° 06 Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS CON DERECHOS ADQUIRIDOS POR LEY 31131 DE LA UGEL N° 06 – SITRACAS.31131 UGEL.06**

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto**"CLÁUSULA DECIMA NOVENA: BONO EXTRAORDINARIO POR CIERRE DE PLIEGO**

La UGEL N° 06, otorgará un **bono extraordinario por cierre de pliego, por el monto de S/ 180.90 (ciento ochenta con 90/100 soles)**, cuya entrega se efectuará de manera excepcional y por única vez en el mes de mayo del año 2027, a favor de los afiliados adscritos al SITRACAS.31131 UGEL.06 quienes informarán al cierre del presente y a la fecha de pago, la relación de los afiliados HABLES para recibir dicho bono extraordinario; para tal fin, se considera como beneficiarios a los servidores afiliados al SITRACAS.31131 UGEL.06, bajo el Decreto Legislativo 1057, siempre y cuando a la fecha del pago esté con vínculo laboral vigente, y que se encuentren afiliados al SITRACAS.31131 UGEL.06, conforme con el marco legal vigente. El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable y no forma parte del cálculo de los beneficios laborales". **(Negrita y subrayado nuestro)**

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2026-2027 ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.° 06 (UGEL 06) Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SITRAUGEL06-SC Y SUTASE 06, EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA PARA EL PERÍODO 2026-2027****"CLÁUSULA 24: BONO EXTRAORDINARIO POR CIERRE DE PLIEGO (SEDE ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**

La Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06 se compromete a **otorgar, por única vez, un bono extraordinario por cierre de negociación colectiva por el monto de S/ 166.40 (ciento sesenta y seis con 40/100 soles)** a cada trabajador administrativo afiliado a los sindicatos SITRAUGEL 06-SC y SUTASE 06.

Dicho bono será otorgado en el mes de mayo de 2027 a los trabajadores administrativos comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, que laboran tanto en la Sede Administrativa como en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N.° 06.

Para acceder al beneficio, el trabajador deberá mantener vínculo laboral vigente a la fecha del pago y encontrarse afiliado a los sindicatos SITRAUGEL 06-SC o SUTASE 06, de conformidad con el marco legal vigente.

El referido bono tiene carácter extraordinario y no remunerativo; por tanto, no está sujeto a cargas sociales, no tiene naturaleza pensionable y no forma parte de la base de cálculo de beneficios laborales." **(Negrita y subrayado nuestro)**

- 3.17. Cabe mencionar que el Cuadro N° 03: Costo Año 2027 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica se encuentra como anexo al presente informe, que contienen el detalle de la estimación de la cláusula del convenio colectivo a suscribirse. Asimismo, los costos resumidos se encuentran en los cuadros siguientes:

**Cuadro N° 04: Costo resumen Año 2027 por tipo de cláusula o acuerdo**

| TIPO DE CLAUSULA O ACUERDO | REGIMEN LABORAL | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | COSTO TOTAL S/ (A) 1/ | VIABILIDAD PRESUPUESTAL S/ |                              |              |
|----------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------------|--------------|
|                            |                 |                           |                       | ESPACIO FISCAL S/          | REPRIORIZACION APM (AÑO t+1) | TOTAL (B) 1/ |
| CIERRO DE PLIEGO           | D.LEG. 1057     | 70                        | 12,663.00             | 0.00                       | 0.00                         | 0.00         |
| CIERRE DE PLIEGO           | D.LEG. 276      | 592                       | 98,509.00             |                            |                              |              |
| Total                      |                 | 662                       | 111,172.00            | 0.00                       | 0.00                         | 0.00         |

1/ El costo total del ítem (A) no debe superar al total del ítem (B), con la finalidad de garantizar el financiamiento de la cláusula o acuerdo.

Fuente: Extraído de los cuadros visados, que se encuentran como anexo al MEMORANDUM N.° 01902-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM firmado por la jefa de Administración y remitido con Oficio N.° 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489

CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto**Cuadro N° 05: Costo resumen Año 2027 por Régimen Laboral / Carrera Especial**

| REGIMEN LABORAL | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | COSTO TOTAL S/ (A) 1/ | VIABILIDAD PRESUPUESTAL S/ |                              |              |
|-----------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------------|--------------|
|                 |                           |                       | ESPACIO FISCAL S/          | REPRIORIZACION APM (AÑO t+1) | TOTAL (B) 1/ |
| D.LEG. 1057     | 70                        | 12,663.00             | 0.00                       | 0.00                         | 0.00         |
| D.LEG. 276      | 592                       | 98,509.00             |                            |                              |              |
| <b>Total</b>    |                           | <b>111,172.00</b>     | <b>0.00</b>                | <b>0.00</b>                  | <b>0.00</b>  |

1/ El costo total del ítem (A) no debe superar al total del ítem (B), con la finalidad de garantizar el financiamiento de la cláusula o acuerdo.

Fuente: Extraído de los cuadros visados, que se encuentran como anexo al MEMORANDUM N.º 01902-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM firmado por la jefa de Administración y remitido con Oficio N.º 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06

**De la proyección de ingresos y gastos**

- 3.18. Con relación a la proyección de ingresos y gastos, la elaboración de la Ficha de Viabilidad Presupuestal al 2027, considera los siguientes aspectos:

**Proyección de ingresos del Pliego por fuente de financiamiento y rubro**

- 3.19. Para el año 2024, se identifica que la recaudación al cierre de dicho año fiscal, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados asciende a la suma de S/ 77 499 426,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES); mientras que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, asciende a S/ 71 641 400,00 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES); de acuerdo con la información del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 30.06.2026.
- 3.20. Para el año 2025, se identifica que la recaudación al cierre de dicho ejercicio presupuestario, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados asciende a la suma de S/ 48 786 181,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); mientras que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, asciende a S/ 55 118 841,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES); de acuerdo con la información del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ingresos del Ministerio de

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

Economía y Finanzas, de fecha 30.06.2026

- 3.21. La información para el año en curso 2026, corresponde al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 010. M. de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias por el monto total de S/ 121 897 588,00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); aprobado mediante Ley N° 32513, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Adicionalmente, no se proyectan ingresos adicionales a los establecidos mediante la citada Ley.
- 3.22. Con relación a los años 2027, 2028 y 2029, se toma en cuenta el monto de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2027-2029 del Pliego 010. M. de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, comunicada por la DGPP mediante el Oficio Circular N° 0008-2026-EF/50.03, hasta por la suma total de S/ 166 480 156,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); S/ 164 061 922,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES) y S/ 99 710 564,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); respectivamente para cada año.
- 3.23. Es preciso señalar que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, dicta disposiciones para la aplicación de los dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, estableciendo que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del Año Fiscal 2023 las entidades comprendidas en el artículo 2 de dicho Decreto Supremo, entre los que se encuentran el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, siendo el Pliego 010. M. de Educación parte del Poder Ejecutivo.

Cabe resaltar que la Ley N° 32433, Ley que deroga el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la primera disposición complementaria final del DL 1441, fue publicada el 10 de setiembre de 2025 y, mediante su Única Disposición Complementaria Transitoria, estableció que, para efectos del proceso presupuestario correspondiente a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en las fases de programación, formulación y aprobación presupuestaria, no serían considerados los recursos a los que hace referencia el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

En ese sentido, los recursos comprendidos en las citadas disposiciones no formaron parte de la base de financiamiento considerada para la programación, formulación y aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

- 3.24. Finalmente, cabe precisar que las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias presentan una naturaleza distinta a la de los Recursos Ordinarios, en tanto sus ingresos dependen de Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la generación propia de la entidad o de flujos externos provenientes de terceros, tales como organismos

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto

cooperantes o entidades financieras internacionales.

En el caso de los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos Determinados y de las Donaciones y Transferencias, los ingresos se encuentran sujetos a cronogramas de desembolsos, acuerdos o convenios específicos, lo que puede generar variaciones entre el Presupuesto actualizado de ingresos de la entidad pública (PIM) y la recaudación efectiva registrada durante el ejercicio fiscal.

#### Proyección de Gastos del Pliego por Fuente de Financiamiento y Rubro

- 3.25. Para el Año Fiscal 2026, la proyección de gasto del Pliego 010. M. de Educación, de acuerdo a lo registrado y sustentado por las unidades de organización y unidades ejecutoras en su Plan Operativo Institucional 2026, aprobado con Resolución Ministerial N.º 113-2026-MINEDU, está acorde a los recursos asignados en su presupuesto institucional, la misma que no supera a la proyección de ingresos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.13 de los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0010-2023-EF/50.01.

Adicionalmente, luego de una serie de modificaciones en el Plan Operativo Institucional 2026 en el aplicativo CEPLAN v.01 que administra el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 010. M. de Educación asciende a la suma de S/ 9 587 371 894,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); de acuerdo con la información registrada al 06.07.2026 en el Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Gastos del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 3.26. Mediante Oficio Circular N.º 0008-2026-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) correspondiente al período 2027 – 2029 del Pliego 010. M. de Educación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiendo el monto de S/ 10 129 762 225,00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) para el Año 2027, el monto de S/ 10 062 218 045,00 (DIEZ MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) para el Año 2028 y el monto de S/ 10 150 598 368,00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para el Año 2029.
- 3.27. Asimismo, conforme a las disposiciones del inciso 2.2 del numeral 2 del Capítulo 3. Decisión Estratégica de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD del CEPLAN se establece que "(...) La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (...)"

En ese sentido, se registró en el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489

CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

para el Pliego 010. M. de Educación el monto de S/ 27 291 574 340,52 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 52/100 SOLES) para el Año 2027, el monto de S/ 25 973 490 473,28 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 28/100 SOLES) para el Año 2028 y el monto de S/ 27 102 470 018,68 (VEINTISIETE MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECIOCHO Y 68/100 SOLES) para el Año 2029 en el aplicativo CEPLAN v.01.

- 3.28. De acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, y previendo la necesidad del financiamiento requerido para la sostenibilidad y cumplimiento de metas programadas en el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Pliego 010. M. de Educación, aprobado mediante aplicativo CEPLAN v.01, las unidades de organización y Unidades Ejecutoras pertenecientes al MINEDU proyectan ejecutar la totalidad de los recursos presupuestales asignados en la APM 2027-2029 por la DGPP-MEF.
- 3.29. Para tal efecto, se adjunta la Ficha de Viabilidad Presupuestal donde se consigna lo expuesto en el presente documento.

#### **De la Viabilidad Presupuestal para la atención de los convenios colectivos**

- 3.30. Por todo lo antes expuesto, la UPP, en marco de sus funciones, y a partir de lo solicitado y sustentado por la Directora del Programa Sectorial II – UGEL06, se ha realizado el análisis de viabilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:
- A través del Oficio Múltiple N.º 00068-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) comunicó a los responsables de las Unidades Ejecutoras, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (MINEDU), la asignación del Espacio Fiscal (EF) para la implementación del proceso de negociación colectiva descentralizado por entidad en el marco del Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, a través del Oficio Múltiple N.º 00076-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP se comunican los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01.
  - Cabe precisar que, en cuanto a la negociación colectiva a nivel descentralizado en materia económica, esta se encuentra sujeta a la definición de las materias negociadas en la negociación centralizada que, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de los Lineamientos: *“los acuerdos a nivel centralizado y descentralizado deben ser alcanzados hasta el 30 de junio al MEF para la inclusión de sus implicancias económicas en la Ley de Presupuesto del Sector Público. En el supuesto que no se hubiese llegado a acuerdos económicos en el nivel centralizado, se podrá concluir el trato directo de las materias con incidencia económica en el nivel descentralizado hasta el 15 de julio”*.
  - Con el objetivo de evaluar la viabilidad presupuestal del acuerdo con incidencia económica a suscribirse en la negociación colectiva en el nivel descentralizado, pedido sustentado y solicitado de la Directora del Programa Sectorial II – UGEL

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y  
PresupuestoUnidad de Planificación y  
Presupuesto

N°06, responsable de la Unidad Ejecutora 006. USE 06 Vitarte, y que se enmarca en el nivel de negociación Descentralizado por entidad del Ministerio de Educación, se debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público elaborado por el MEF, en el marco del numeral 13.4 del artículo 13 de los Lineamientos, mediante el cual se determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados.

- La distribución del Espacio Fiscal (EF), para la implementación de los procesos de negociación colectiva descentralizados por entidad para la Unidad Ejecutora 006. USE 006 Vitarte, asciende a la suma de **S/ 111 419,00 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)**.
- Por tanto, de la información remitida a esta Unidad, se advierte que el importe total solicitado por la Unidad Ejecutora 006. USE 006 Vitarte, se encuentra dentro del Espacio Fiscal asignado por el MEF, puesto que el total requerido asciende a **S/ 111 172,00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**.

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. A través del Oficio Múltiple N.º 00068-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) comunicó a los responsables de las Unidades Ejecutoras, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (MINEDU), la asignación del EF para la implementación del proceso de negociación colectiva descentralizado por entidad conforme con lo establecido en el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, a través del Oficio Múltiple N.º 00076-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP se hace de conocimiento los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado, que fuesen aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01.
- 4.2. En línea con el párrafo antecedente, la Directora del Programa Sectorial II – UGEL06, responsable de la Unidad Ejecutora 006. USE 006 Vitarte, remite el Oficio N° 00422-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, dirigido a la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010. M. de Educación, mediante el cual sustenta y solicita a esta Unidad el Informe de Viabilidad Presupuestal, conforme al siguiente detalle:  
  
*“(…) solicitud de Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado – UGEL 06 Vitarte.”*
- 4.3. Por lo antes expuesto, esta Unidad identifica, en base a la información remitida por la citada Unidad Ejecutora, que el costo del proyecto de convenio colectivo con incidencia económica asciende a **S/ 111 172,00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**:

#### Cuadro N° 06: Cuadro resumen de costos del proyecto de convenio colectivo

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

| Tipo de Cláusula/Acuerdo a suscribirse | Concepto         | Monto S/          |
|----------------------------------------|------------------|-------------------|
| Bono excepcional                       | Cierre de pliego | 111,172.00        |
| <b>TOTAL</b>                           |                  | <b>111,172.00</b> |

Fuente: Fuente: Extraído de los cuadros visados, que se encuentran como anexo al MEMORANDUM N.º 01902-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM firmado por la jefa de Administración y remitido con Oficio N.º 00639-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06.

- 4.4. En ese sentido, de acuerdo con las funciones de esta Unidad, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y del Espacio Fiscal asignado por la DGGFRH del MEF a la Unidad Ejecutora 006. USE 006 Vitarte, en el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, descrito en el numeral 3.13 del presente informe, se identifica que el monto de la viabilidad presupuestal para el financiamiento de los acuerdos con incidencia económica a implementarse en el año 2027 asciende a **S/ 111 419,00 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, créditos presupuestarios suficientes para cubrir el costo señalado en el párrafo precedente. En tal sentido, para cumplir con la garantía de viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados que señala el artículo 10 de la Ley N° 31188, resulta necesario que los acuerdos a los que se arrije no superen dicho monto.

#### Cuadro N° 07: Cuadro de viabilidad presupuestal por Rubro/Fuente de Financiamiento

| FF/ RUBRO           | APM<br>AÑO<br>2027       | MONTO<br>REPRIORIZADO<br>APM AÑO 2027 | ESPACIO<br>FISCAL<br>AÑO 2027 | VIABILIDAD<br>PRESUPUESTAL<br>AÑO 2027 | APM<br>AÑO<br>2028            | MONTO<br>REPRIORIZADO<br>APM AÑO 2028 | APM<br>AÑO<br>2029             | MONTO<br>REPRIORIZADO<br>APM AÑO 2029 |
|---------------------|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
|                     |                          | 2.5.6.1.1.1                           |                               |                                        |                               | 2.5.6 1.1.1                           |                                | 2.5.6 1.1 1                           |
|                     | (A)                      | (B)                                   | (C)                           | (D) = (B) + (C)                        | (E)                           | (F)                                   | (G)                            | (H)                                   |
| RECURSOS ORDINARIOS | 9,963,28<br>2,069        | 0                                     | 111,419                       | 111,419                                | 9,89<br>8,156<br>123          | 0                                     | 10,05<br>0,887<br>804          | 0                                     |
| <b>TOTAL</b>        | <b>9,963,282<br/>069</b> | <b>0</b>                              | <b>111,419</b>                | <b>111,419</b>                         | <b>9,898<br/>156,<br/>123</b> | <b>0</b>                              | <b>10,05<br/>0,887<br/>804</b> | <b>0</b>                              |

Fuente: Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público y Oficio Circular N° 0008-2026-EF/50.03.

- 4.5. Finalmente, cabe señalar que el presente informe no trata sobre la pertinencia o idoneidad de los aspectos sustantivos que regula la suscripción de la propuesta Convenio. Motivo por el cual, la opinión de esta Unidad se circunscribe únicamente a los alcances y viabilidad en materia presupuestal; por lo que, la presente opinión no convalida acciones y/o actos administrativos que no se cñan a las normas legales vigentes.

## V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Se recomienda derivar el presente informe junto con sus antecedentes al responsable de la Unidad Ejecutora 006. USE 006 Vitarte, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, a fin de que se prosiga con las acciones necesarias en el marco de la normatividad vigente.

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría de  
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación  
Estratégica y  
Presupuesto

Unidad de Planificación y  
Presupuesto

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
PEÑA RODENAS Moises Roy  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2026/07/14 09:58:07-0500

**MOISES ROY PEÑA RODENAS**  
Especialista en Presupuesto Público



CORONADO GUERRA Jose  
Jesus FAU 20131370998 soft  
Especialista en Gestión  
Administrativa - UPP

Soy el autor del documento  
Fecha: 2026/07/14 19:44:07

**JOSE JESUS CORONADO GUERRA**  
Especialista en Gestión Administrativa

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
ROMAN ZAPATA Katty  
Soledad FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/07/2026 20:01:21-0500

**KATTYA SOLEDAD ROMAN ZAPATA**  
Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0624489 CLAVE: 8A76F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

